

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II y 110, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes muebles de propiedad municipal, consistente en equipo de computo compuesto por: computadora laptop marca lenovo T61; computadora de escritorio Lanix Titan 3070 con monitor, teclado multimedia y mouse óptico; para ser donados a los CC. MARIA DEL PILAR POBLANO, RICARDO EMANUEL ORTIS, RAÚL ABRAM ORTIS, YOSSELIN OSIRIS ORTIS y FELIPE GUSTAVO ARANA, vecinos de este Municipio y que pertenecen a un equipo de atletas con características de debilidad visual, para su utilización y aprovechamiento en las necesidades propias de sus capacidades distintas, lo anterior conforme a la exposición de motivos siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de mayo del 2012, el C. RICARDO EMANUEL ORTIS presentó ante la Oficialía de Partes, solicitud por escrito dirigida al entonces Presidente Municipal Interino, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, para efectos de que le fuese donado por parte de este Ayuntamiento, equipo de computo para beneficio del grupo de atletas con debilidad visual integrado por los CC. MARIA DEL PILAR POBLANO, RICARDO EMANUEL ORTIS, RAUL ABRAM ORTIS, YOSELIN OSIRIS ORTIS y FELIPE GUSTAVO ARANA.

**SEGUNDO.-** El Licenciado OMAR BEJAR OROZCO, Director de Integración y Dictaminación en turno, envió oficio número SG/4114/2012/DID, al entonces Director de Patrimonio Municipal, Licenciado ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, para efecto de que este último remitiera información de los equipos de computo solicitados ya que en ese momento era necesario conocer de la situación patrimonial de los citados equipos, para efectos de dar trámite y contestación a la solicitud presentada por el equipo de atletas referidos.

**TERCERO.-** Con fecha 28 de septiembre del año en curso, se recibió ante la Secretaría General del Ayuntamiento, oficio número DPM/551/20012, signado por el entonces Director de Patrimonio Municipal referido en el punto que antecede, quien dio contestación a la solicitud hecha por el Director de Integración y Dictaminación a quien expuso que el equipo de computo en cuestión se encuentra en resguardo de la Jefatura de Soporte Técnico, así como acompañado de los documentos que acreditan la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que se describen a continuación:

Laptop LENOVO modelo THINKPAD T61	Factura número G 0774 expedida por Enter Computadoras y Servicios, S. A. de C. V., de fecha 14 de agosto del 2007.
PC LANIX TITAN3070, con teclado multimedia y mouse óptico.	Factura número 073 expedida por Compu Maximo, S. A. de C. V., de fecha 10 de mayo del 2006.
Monitor HP 15" serie MX349WC830	Factura número 0246 expedida por COMERS, S.A. DE C.V., de fecha 16 de febrero del 2004.

## **CONSIDERACIONES:**

I.- Es fin esencial de este Municipio lograr el bienestar social, por lo que sus acciones están sujetas siempre a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante mecanismos o programas que vayan dirigidos siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.

En este caso en particular, uno de los sectores más endebles son los constituidos por personas con capacidades diferentes, a quienes el Estado Mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, debe promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva.

II.- La propuesta a presentar, en esta ocasión va dirigida a un grupo de atletas que tienen la particularidad de ser débiles visuales, por lo que requieren un conjunto de condiciones mínimas de índole social, familiar, económico, cultura y educativo necesarias para lograr un desarrollo integral, que contribuyan a generar un ambiente propicio para el mejoramiento de su calidad de vida y quienes en este caso buscan el apoyo por parte de este Gobierno Municipal para que mediante la figura jurídica de la donación pura, les sean entregados equipos de computo que definitivamente aportarían mejoras sustanciales en su desempeño laboral y educativo, así como repercutir en las comunicaciones y la recreación de este grupo en particular.

III.- Lo anterior, debe llevarse a cabo mediante el procedimiento administrativo contemplado por la legislación correspondiente, llevando a cabo la baja del equipo de computo cuyas características han quedado descritas en el punto TERCERO de los ANTECEDENTES del presente documento; proponiendo sean desincorporados del servicio público al que se encontraban afectos, para que pasen a formar parte del patrimonio municipal de dominio privado, con el fin de que sean donados al equipo de atletas con debilidad visual y el cual se encuentra integrado por los CC. MARIA DEL PILAR POBLANO, RICARDO EMANUEL ORTIS, RAUL ABRAM ORTIS, YOSSELIN OSIRIS ORTIS y FELIPE GUSTAVO ARANA, quienes se encuentran realizando esta petición.

### **FUNDAMENTO:**

a).- Tiene aplicación al caso que nos ocupa lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que señala: “Sobre los bienes de dominio privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común”.

b).- Por otra parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco refiere en sus artículos 182 y 183, que la Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, así como el señalamiento de que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento, respectivamente.

c).- Aunado a todo lo anterior, debemos considerar que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 82, 84 fracción I y II, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, éste

Municipio está investido de personalidad jurídica y está facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, el cual se divide, entre otras categorías, en bienes de dominio público y privado, requiriéndose para la enajenación de los primeros su previa desincorporación aprobada por el Ayuntamiento.

d).- Por último, se debe destacar que el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala que las personas con capacidades diferentes son sujetos prioritarios de asistencia social; contempla sus derechos así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, 142 fracción I, 143 y 143 Bis del Código en comento, en conjunto con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que señala que es fin esencial del Municipio lograr el bienestar social, dirigiendo sus acciones a promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes.

En razón de lo anteriormente expuesto, la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del patrimonio municipal, así como su baja de inventario, de los bienes muebles consistentes en: computadora laptop marca lenovo T61 con número de PAMU 11981; una computadora de escritorio Lanix Titan 3070 con monitor con número de PAMU 11409; teclado multimedia con número de PAMU 11425 y mouse óptico con número de PAMU 10647;

para ser donados a los CC. MARIA DEL PILAR POBLANO, RICARDO EMANUEL ORTIS, RAÚL ABRAM ORTIS, YOSELIN OSIRIS ORTIS y FELIPE GUSTAVO ARANA, vecinos de este Municipio y quienes pertenecen a un equipo de atletas con características de debilidad visual, para su utilización y aprovechamiento en las necesidades propias de sus capacidades distintas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Director de Patrimonio Municipal y a la Jefatura de Soporte Técnico, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados, y le sean entregados a los integrantes del equipo de atletas mencionados anteriormente mediante el contrato de donación pura y simple autorizado.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación pura a que se hace referencia el resolutive PRIMERO, así como al Director Jurídico para que auxilie en su elaboración.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. RICARDO EMANUEL ORTIS, a quien se designa como representante común de los interesados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

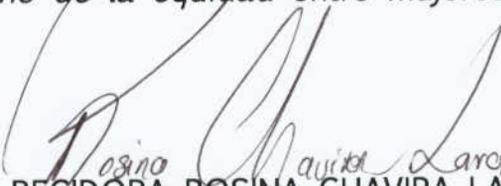
**QUINTO.-** Una vez que los bienes muebles señalados sean dados de baja del inventario Municipal y entregados en donación, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día 5 del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 01 de noviembre del 2012.

*“2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres”*

  
REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Contrato de Donación Pura y Simple sobre diversos bienes muebles que serán entregados a un equipo de atletas con debilidad visual.*

  
RCH/Chavira Lara